Rdo, respuestarequerinf@bancolombia.com.co
28-07-2022 11:58 A.M. S4

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos

Bancolombia

Medellín, 28 de julio de 2022 **Código interno Nro RL00446905 (favor citar al responder)**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANDALUCIA
Respuesta al Oficio No. 745
Rad: 00000000000000202200120
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO

Oficio N°: 745
Demandante HERMAN CASTANO GIRALDO
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NESTOR FABIO AGUILERA ESTEVEZ 16354374	Cuenta Corriente - - 9383	Procedimos a embargar la cuenta.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa F.da Sierra

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Confidencial

Rdo. yenny.ramirez@co.nestle.com
28-07-2022
2:03 P.M.

14

Nestlé de Colombia S.A.
FABRICA DE BUGALAGRANDE (VALLE)
APARTADO AEREO 124 TULUA (VALLE)
NIT.: 860.002.130-9

PBX: (092)2236060
FAX: (092) 2236501/08

SU REF.:
N. REF.:

Bugalagrande, 28 de Julio de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
Ciudad

Parte demandante: SANDRA MILENA PUERTAS OCAMPO CC 66.803.450
Parte demandada: WALTER EDUARDO PEREZ GALLEGO CC 94357738
Radicado del Proceso: 760364089001-2021-00121-00

Cordial saludo:

Con relación a su oficio No. 0519 de fecha 23 de Julio de 2021, nos permitimos informarle que al señor Walter Eduardo Pérez Gallego identificado con Cedula de Ciudanía 94.357.738 actualmente se le está aplicando la medida de embargo reportada en el Oficio No. 519 del 23.09.2021 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal De Andalucia.

Atentamente,

Yeny Paola Ramírez C.
YENY PAOLA RAMIREZ CARDONA
Coordinadora Administrativa de Personal

41

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

cha 08/07/2022 2:46:33 p. m.
ios 1 Anexos 5
3842022EE001652
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL /
Asunto REGISTRO EMBARGO 2022-6842

Tuluá, Junio 17 de 2022

Doctor
HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
Juez Promiscuo Municipal
Calle 12 No. 4-51
Andalucía, Valle

JZ PRM MPAL ANDALUCIA

19 JUL 2022 10:16

REF: OFICIO: 0640 de 09-06-2022, Proc. 2022-00078-00
PROCESO: Embargo Ejecutivo con Acción Personal
DDTE: José Alexander Villamil Burgos
DDO: Isabel Gómez Giraldo

Con el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, con su correspondiente Certificado de Tradición, relacionado con la Matricula Inmobiliaria ***384-142459 (Art. 593 C.G.P.).***

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2022-6842 de 10-06-2022.

Atentamente,

OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador I.P. Tuluá

Proyectó,- Elaboró: Gloria Stella García Villa.

42

TULUA CAJERO29
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 04:16:11 p.m.
No. RADICACION: 2022-56842

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNPAL ANDALUCIA
OFICIO No.: 0640 del 09-06-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ANDALUCIA
MATRICULAS **142459 ANDALUCIA**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	21.800	400
				21.800	400

Total a Pagar: $ 22.200

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
ECO: 07. DCTO.PAGO: 103327 PIN: 476851 VLR:22200

20

TULUA CAJERO29
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 04:16:49 p.m.

No. RADICACION: 2022-25403

MATRICULA: 142459

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNPAL ANDALUCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $18000
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-68842
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
ECO: 07. DCTO.PAGO: 103327 PIN: 476851 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

$40.200 73
Conv. 52101

	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA	**OFICIO N° 0640** Fecha: 9 Junio 2022 Radicado: 2022-00078-00 Proceso: **Ejecutivo**

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Tuluá, Valle del Cauca.

Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.
De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N°0640 del 9 de junio de 2022, que señala:

> "...DECRETAR el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-142459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, ubicado en la zona urbana, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1, articulo 593 del CGP. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, comunicando esta decisión a fin de que se registre y expida con destino a este proceso certificación de la inscripción... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN".

Parte demandante	**JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS**, CC. 6.498.829
Parte demandante sobre quien recae la medida	**ISABEL GOMEZ GIRALDO,** CC. 29.141.362
Matricula inmobiliaria	N°384-142459
Radicado del proceso	N° 760364089001- 2022-00078-00

Cordialmente,

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

Calle 8 No. 3-17, barrio Alianza - Andalucía, Valle
Teléfonos: 601-518-9915, ext. 10219 – Cel. 305-419-0202
Email: j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

YDC

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 04:13:03 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-6842 se calificaron las siguientes matriculas:
142459

Nro Matricula: 142459

CIRCULO DE REGISTRO: 384 TULUA No CATASTRO:
MUNICIPIO: ANDALUCIA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 3 # 15-64 DEL APTO 1-01 DEL EDIFICIO BIFAMILIAR "GOMEZ"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-06-2022 Radicacion: 2022-6842 Valor Acto:
Documento: OFICIO 0640 DEL: 09-06-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RAD.2022-00078-00) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL BURGOS JOSE ALEXANDER	6,498,829	
A: GOMEZ GIRALDO ISABEL	29,141,362	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 15 de Junio de 2022 a las 04:13:03 PM
Funcionario Calificador CALIFI12
El Registrador - Firma

OSCAR JOSE MORENO PRENS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

85

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616921960721910 **Nro Matrícula: 384-142459**

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 04:49:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ANDALUCIA VEREDA: ANDALUCIA
FECHA APERTURA: 23-07-2021 RADICACIÓN: 2021-4605 CON: ESCRITURA DE: 06-05-2021
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 1-01 DEL EDIFICIO BIFAMILIAR "GOMEZ" CON AREA DE 125.20 M2. CON COEFICIENTE DE 54.69% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.272 DE FECHA 06-04-2021 EN NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)
COMPLEMENTACION:
ADQUIRIO ISABEL GOMEZ GIRALDO SEGUN ESCRITURA 035 DEL 02-02-2017 DE LA NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA POR COMPRAVENTA, REALIZADA A PUERTA BOTERO ELIZABETH, REGISTRADA EL 04-12-2017 EN LA MATRICULA 384-46044.-----------------------ADQUIRIO ELIZABETH PUERTA BOTERO SEGUN 23-08-2016 DE LA ESCRITURA 326 DEL 09-08-2016 DE LA NOTARIA UNICA DE BUGALAGRANDE COMPRAVENTA REALIZADA GONZALEZ CAICEDO LICENIA, REGISTRADA EL 04-12-2017 EN LA MATRICULA 384-46044---ADQUIRIO LICENIA GONZALEZ CAICEDO SEGUN ESCRITURA 601 DEL 12-10-2006 DE LA NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA, POR COMPRAVENTA REALIZADA MOSQUERA MORALES OSCAR, REGISTRADA EL 10-11-2006 EN LA MATRICULA 384-46044.--------------------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 3 # 15-64 DEL APTO 1-01 DEL EDIFICIO BIFAMILIAR "GOMEZ"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
384 - 46044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-2021 Radicación: 2021-4605
Doc: ESCRITURA 272 del 06-04-2021 NOTARIA UNICA de ANDALUCIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ISABEL CC# 29141362 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-2022 Radicación: 2022-6842
Doc: OFICIO 0640 del 09-06-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ANDALUCIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RAD.2022-00078-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLAMIL BURGOS JOSE ALEXANDER CC# 6498829
A: GOMEZ GIRALDO ISABEL CC# 29141362 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616921960721910 **Nro Matrícula: 384-142459**

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 04:49:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-29403 **FECHA: 16-06-2022**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
Dirección: CALLE 12 No. 4-51
Ciudad: ANDALUCIA_VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 763010399
Fecha admisión: 18/07/2022 16:45:44

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CARRERA 26 N°26-56
Ciudad: TULUA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 763022305
Envio: RA380966481CO

46

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

cha 08/07/2022 2:45:40 p. m.
ios 1 Anexos 5
3842022EE001651
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL /
Asunto DEVOLUCION EMBARGO 2022-4150

Tuluá, Julio 08 de 2022

Doctor
HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
Juez Promiscuo Municipal
Calle 12 No. 4-51
Andalucía, Valle

JZ PRM MPAL ANDALUCIA

JZ PRM MPAL ANDALUCIA

REF: OFICIO: 0359 de 08-04-2022, Rad. 2022-00078-00
PROCESO: Embargo en Proceso Ejecutivo
DDTE: José Alexander Villamil Burgos
DDO: Isabel Gómez Giraldo

Sin el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, relacionado con la Matricula Inmobiliaria ***384-46044 (Art 593 C.G.P.). Según nota devolutiva adjunta.***

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2022-4150 de 20-04-2022.

Atentamente,

OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador I.P. de Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 2243447 – 2255692 - 2252302
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
TULUA
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 16 de Junio de 2022 a las 10:12:55 AM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 0359 del 08-04-2022 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-4150 vinculado a la matricula inmobiliaria : 384-46044

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

NO PROCEDE EL EMBARGO EN EL FOLIO 384-46044, POR SER EL GLOBO DE TERRENO, DONDE QUEDAN LAS ZONAS COMUNES DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 272 DE 06-04-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA. (LEY 675 DE 2001 Y ART. 22 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANDALUCIA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: CALIFI12

El Registrador - Firma

OSCAR JOSE MORENO PRENS

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____ .

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0359 del 08-04-2022 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Radicacion : 2022-4150

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

78

Acto

TULUA CAJERO29

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:23:29 a

No. RADICACION:

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNPAL DE ANDALUCIA
OFICIO No.: 0359 del 08-04-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ANDALUCIA
MATRICULAS **46044 ANDALUCIA**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	21.800	400

Total a Pagar: $ 22.200

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CON
BCO: 07. DCTO.PAGO: 020762 PIN: 503738 VLR:22200

20

TULUA CAJERO29

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 20 de Abril de 20

No. RADICACION:

MATRICULA:

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNPAL DE ANDALUCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL:
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-4150
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 020762 PIN: 503738 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

$ 40200 49

	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA	**OFICIO N° 0359** Fecha: 8 abril 2022 Radicado: 2022-00078 Proceso: **Ejecutivo**

Conv. 52101.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Tuluá, Valle del Cauca.

Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.

De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N°0367 del 7 de abril de 2022, que señala:

> "...**CUARTO. DECRETAR** el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 384-46044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Tuluá, Valle del Cauca, ubicado en la zona urbana de Andalucía, Valle, de propiedad de la demandada, Sra. **ISABEL GOMEZ GIRALDO**, identificado con CC. 29.141.362, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1, artículo 593 del CGP. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Tuluá, Valle del Cauca, comunicando esta decisión a fin de que se registre y expida con destino a este proceso certificación de la inscripción... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN".

Parte demandante	**JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS**, CC. 6.498.829
Parte demandada sobre quien recae la medida	**ISABEL GOMEZ GIRALDO**, CC. 29.141.362
Matricula inmobiliaria	N° 384-46044
Radicado del proceso	Nº 760364089001-2022-00078-00

Cordialmente,

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

Rob.ditra.gucri-i2a@Policia.gov.co
31-05-2022
3:32 P.M.
92

GS-2022-009998-DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA DITRA

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SUBIN-GUCRI - 29.25

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2022

2021-174

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-V
Calle 12 No. 4-51
Andalucía

Asunto: envío respuesta solicitud medida cautelar

En atención al requerimiento allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante el cual solicitan la inmovilización del vehículo de placa **KBE 39B**, me permito informar al despacho que una vez verificada la solicitud de la orden proveída de la autoridad judicial; se procedió a realizar la inserción de la medida cautelar del automotor, en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jehisson Leandro Gamboa Wilches
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 1032371206
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Ditra
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: jehisson.gamboa@correo.policia.gov.co
27/05/2022 3:48:55 p. m.

Anexo: no

CL 13 18 24 LA SABANA PISO 2
Teléfono: 3503825597 - 13*14269
ditra.sijin-gucri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-4-NT
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545 – 1-4-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

21

Alcaldía de Sevilla
NIT: 800.100.527-0
No. Radicado: S-4124-2021
Fecha y Hora: 2021-10-05 04:10:50
Responsable: Jhoan Sebastian Diaz Escobar
Asunto: RESPUESTA RDO E-3964-2021
Notas: 1 FOLIO

República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Rdo. transito@sevilla-valle.gov.co
08-10-2021
11:30 A.M.

S.T 230-466
Sevilla, Valle del Cauca - 29 de septiembre 2021.

Señor: (a)
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario.

2019-00249

Asunto: Solicitud Levantamiento Embargo
Radicado: E-3964-2021 del 27/09/2021.

De manera respetuosa y en atención al escrito allegado, se dirige este servidor a usted con el fin brindar respuesta de fondo frente a la solicitud en mención radicada por ventanilla única; recordando que para la Administración Municipal y esta Secretaría de Tránsito e Infraestructura es muy importante atender los requerimientos y peticiones de toda nuestra comunidad.

De acuerdo a la solicitud se procedió a **LEVANTAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo de placas **IBY-695** tipo automóvil de servicio particular, marca Mazda línea 3LFHM5 modelo 2006, color negro diamante, cilindraje 2000 de propiedad del señor **DAYNER CARDOZO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.112'099.807.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Tránsito e infraestructura Municipal.

GESTION DOCUMENTAL
Proyectó: Andrés Giraldo Diaz
Reviso: Jhonnatan Alexander Buitrago Rincón
Aprobó: Jhoan Sebastián Díaz

Escaneado con CamScanner

29

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 2021-00142 EJECUTIVO CARLOS PRADO VS NESTOR SINISTERRA CORREGIDO

Pradoyprado abogado <pradoypradoabogados@gmail.com>

Jue 21/07/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Andalucia <j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (256 KB)

LIQUIDACIÓN CREDITO NESTOR SINISTERRA CORREGIDA.pdf;

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Andalucía, Valle

Referencia: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Proceso: Ejecutivo Radicado: 2021-00142-00
Demandante: CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA
Demandado: NESTOR SINISTERRA
Cordial saludo

Buenas tardes, por error humano en la liquidación anterior agregaron los intereses corrientes, por esa razón adjunto liquidación del crédito del proceso de la referencia liquidando únicamente intereses moratorios, solicitando que no tengan en cuenta la liquidación anterior.

Atentamente

CARLOS ALEJANDRO PRADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Andalucía, Valle

Referencia:	**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**
Proceso:	**Ejecutivo**
Radicado:	**2021-00142-00**
Demandante:	**CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA**
Demandado:	**NESTOR SINISTERRA**

Cordial saludo

El presente documento se radica con el fin de aportar la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de la referencia, liquidando intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento (13/08/2020) hasta la fecha de radicación de este oficio.

Lo anterior da como sumas los siguientes valores:

- INTERESES MORATORIOS: $2.214.701
- CAPITAL: $4.500.000
- TOTAL: $6.714.701

Junto con esta liquidación allego tabla de liquidación con los intereses mes a mes de acuerdo a las resoluciones de la Superintendencia Financiera.

Atentamente

Carlos Alejandro Prado S.

CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA
C.C. 1.112.105.581
T. P. 319141 DEL C.S. DE LA J.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ARTICULO 884 del Código de Comercio

FECHA			CAPITAL	PROCESO	RADICACIÓN
DIA	MES	AÑO			
1	junio	2020	$ 4.500.000,00	Ejecutivo	2021-00142-00

DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTIA
CARLOS ALEJANDRO PRADO	NESTOR SINISTERRA	$ 4.500.000

LIQUIDACION DE LOS INTERESES DE MORA

		PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A LIQUIDAR	
		Desde			Hasta			Interés Corriente				Interes Corriente	Interes de Mora	Capital	terés Mensual
RESOLUC	FECHA	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Anual	Datos	Días	Datos	Mensual	X 1.5	En Mora	a Pagar
685	31/07/2020	12	8	2020	31	8	2020	18,29%	12	18	3429,375	1,524%	2,29%	$ 4.500.000	$ 61.729
769	28/08/2020	1	9	2020	30	9	2020	18,35%	12	30	3440,625	1,529%	2,29%	$ 4.500.000	$ 103.219
869	30/09/2020	1	10	2020	31	10	2020	18,09%	12	30	3391,875	1,508%	2,26%	$ 4.500.000	$ 101.756
947	30/10/2020	1	11	2020	30	11	2020	17,94%	12	30	3345	1,487%	2,23%	$ 4.500.000	$ 100.350
1034	26/11/2020	1	12	2020	31	12	2020	17,46%	12	30	3273,75	1,455%	2,18%	$ 4.500.000	$ 98.213
1215	30/12/2020	1	1	2021	31	1	2021	17,32%	12	30	3247,5	1,443%	2,17%	$ 4.500.000	$ 97.425
64	29/01/2021	1	2	2021	28	2	2021	17,54%	12	28	3288,75	1,462%	2,19%	$ 4.500.000	$ 92.085
161	26/02/2021	1	3	2021	31	3	2021	17,41%	12	30	3264,375	1,451%	2,18%	$ 4.500.000	$ 97.931
305	31/03/2021	1	4	2021	30	4	2021	17,31%	12	30	3245,625	1,443%	2,16%	$ 4.500.000	$ 97.369
407	30/04/2021	1	5	2021	31	5	2021	17,22%	12	30	3228,75	1,435%	2,15%	$ 4.500.000	$ 96.863
509	28/05/2021	1	6	2021	30	6	2021	17,21%	12	30	3226,875	1,434%	2,15%	$ 4.500.000	$ 96.806
622	30/06/2021	1	7	2021	31	7	2021	17,18%	12	30	3221,25	1,432%	2,15%	$ 4.500.000	$ 96.638
804	30/07/2021	1	8	2021	31	8	2021	17,24%	12	30	3232,5	1,437%	2,16%	$ 4.500.000	$ 96.975
921	30/08/2021	1	9	2021	30	9	2021	17,19%	12	30	3223,125	1,433%	2,15%	$ 4.500.000	$ 96.694
1095	30/09/2021	1	10	2021	31	10	2021	17,08%	12	30	3202,5	1,423%	2,14%	$ 4.500.000	$ 96.075
1259	29/10/2021	1	11	2021	30	11	2021	17,27%	12	30	3238,125	1,439%	2,16%	$ 4.500.000	$ 97.144
1405	30/11/2021	1	12	2021	31	12	2021	17,46%	12	30	3273,75	1,455%	2,18%	$ 4.500.000	$ 98.213
1597	30/12/2021	1	1	2022	31	1	2022	17,66%	12	30	3311,25	1,472%	2,21%	$ 4.500.000	$ 99.338
143	28/01/2022	1	2	2022	28	2	2022	18,30%	12	30	3431,25	1,525%	2,29%	$ 4.500.000	$ 102.938
256	25/02/2022	1	3	2022	31	3	2022	18,47%	12	30	3463,125	1,539%	2,31%	$ 4.500.000	$ 103.894
382	31/03/2022	1	4	2022	30	4	2022	19,05%	12	30	3571,875	1,588%	2,38%	$ 4.500.000	$ 107.156
498	29/04/2022	1	5	2022	31	5	2022	19,71%	12	30	3695,625	1,642%	2,46%	$ 4.500.000	$ 110.869
617	31/05/2022	1	6	2022	17	6	2022	20,40%	12	17	3825	1,700%	2,55%	$ 4.500.000	$ 65.025
													SUBTOTALES		$ 2.214.701
													TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES MORATORIOS)	$	**$6.714.701**

Rdo. 416445 Certificado 4-72. comes
21-07-2022
9:07 A.M.

61

El campo es de todos | Minagricultura

Bogotá D.C., 2022-06-06 22:57

Al responder cite este Nro.
20223100698301

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Andalucía, Valle del Cauca.

Referencia:

Oficio	No 0586 DEL 26 DE MAYO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 760364089001-2022-00110-00
Radicado ANT	20221030578222 DEL 31 DE MAYO DE 2022
Demandante	SONIA DAVALOS RENTERIA, MARIA ESPERANZA DAVALOS RENTERIA y OFIR DAVALOS RENTERIA
Inmueble	384-3183

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender lo solicitado en el oficio en referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los argumentos que pueden contribuir al proceso judicial referenciado.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Bjs8QV-p9B6-qaKE-ZUqx-zn7C

El campo es de todos Minagricultura

inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994[1] dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

> **i)** El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o **ii)** la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

PREDIO

Folio de matrícula inmobiliaria No.	384-3183
Folio matriz	N.R.
Complementación	SI
Dirección o nombre del inmueble	SIN DIRECCION.
Vereda	MADRE-VIEJA
Municipio	ANDALUCIA
Departamento	VALLE
Cédula catastral	001-001-353
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica de los predios cuestionados, al hacer las observaciones del registro de propiedad a los folios, NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada, toda vez que en la anotación No. 1 del folio de matrícula 384-3183 está registrado que éste fue adquirido por COMPRAVENTA DERECHOS.RENTERIA SERNA AGNER: EN SU CARACTER DE HEREDERO LEGITIMO DE CARLOS RENTERIA GUTIERREZ,NO HAY CONSTANCIA DE QUE LA SUCESION HAYA SIDO REGISTRADA mediante escritura 206 del 13 de octubre de 1958 otorgada en la Notaría de Andalucía.

[1] (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Bjs8QV-p9B6-qaKE-ZUqx-zn7C

El campo es de todo

De otro lado revisada la complementación del folio de matrícula antes mencionado, se establece que: "1. *ANOTACION 01. CARLOS RENTERIA GUTIERREZ, ADQUIRIO EL BIEN, SEGUN DICE EL REGISTRO ANTERIOR; POR ENCERRAMIENTO DESDE HACE MAS DE CUARENTA AÑOS, EN SU CARACTER DE COLONO CULTIVADOR*".

Lo anterior logra evidenciar que tanto en la complementación y las anotaciones del FMI 384-3183, no se logra evidenciar algún titular del derecho real del dominio.

En consecuencia, se evidencia que NO están demostradas las propiedades en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual **se establece que el predio con FMI 384-3183 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).**

Lo anterior implica la declaratoria de terminación anticipada de este proceso, de conformidad con el numeral 4 del artículo 375 del Código General del Proceso, toda vez que los predios baldíos son imprescriptibles. En este contexto, para acceder al predio baldío de la Nación, se debe iniciar el procedimiento único de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740 del mismo año.

Se advierte que el presente análisis de naturaleza jurídica, se emite con los elementos de juicio aportados por su despacho y la información del folio de matrícula inmobiliaria consultada en la Ventanilla Única de registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que, de surgir nuevos elementos de juicio sobre el caso concreto que permitan acreditar propiedad privada en los términos del artículo 48 de la ley 160 de 1994, este concepto jurídico puede variar.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Luz Rodríguez, Abogado convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR 384-3183.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Bjs8QV-p9B6-qaKE-ZUqx-zn7C

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/06/2022 **Hora:** 07:16 PM **No. Consulta:** 322286075

N° Matrícula Inmobiliaria: 384-3183 **Referencia Catastral:** 001-001-353

Departamento: VALLE **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: ANDALUCIA **Cédula Catastral:** 001-001-353

Vereda: MADRE-VIEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 01/08/1977 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 09/06/1976

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

ANOTACION 01. CARLOS RENTERIA GUTIERREZ, ADQUIRIO EL BIEN, SEGUN DICE EL REGISTRO ANTERIOR; POR ENCERRAMIENTO DESDE HACE MAS DE CUARENTA A\OS, EN SU CARACTER DE COLONO CULTIVADOR.

Cabidad y Linderos

(SE TOMO DE LA MATRICULA N.15 FOLIO 152 TOMO 16 DE ANDALUCIA).LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPOALEGRE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA,CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE MEDIA (1/2) PLAZA DE TERRENO, POCO MAS O MENOS, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LA CARRETERA QUE DE CAMPOALEGRE CONDUCE AL RIO CAUCA. ORIENTE: ZANJON AL MEDIO CON PREDIO DE JULIA ROJAS VDA DE SALAZAR O PE\A. SUR: PROPIEDAD DE CATALINA USECHE Y OCCIDENTE: PREDIO DE CARMEN LASSO.## (CONTENIDOS EN EST. 206 DE 13-10-1958 NOT. UNICA DE ANDALUCIA)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1	0	31/12/1900		ENMENDADO EN VEREDA "MADREVIEJA" VALE	
1	2	0	31/12/1900		ENMENDADO EN LA COMPLEMENTACION ANOTACION 01 CARLOS RENTERIA, VALE	
3	3	0	31/12/1900		ENMENDADO ENTRE	

					LINEAS /DE/ VALE	
3	4		29/04/2009	C2009-112	SE CORRIGE CABIDA, POR MEDIA (1/2 PLAZA DE TERRENO POCO MAS O MENOS. (EST.206 DE 13-10-58 NOT. UNICA DE ANDALUCIA).(ART. 35, DTO. 1250/70)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/06/2022
Hora: 07:16 PM
No. Consulta: 322286620
No. Matricula Inmobiliaria: 384-3183
Referencia Catastral: 001-001-353

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1959 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 206 del 1958-10-13 00:00:00 NOTARIA DE de ANDALUCIA VALOR ACTO: $2.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS.RENTERIA SERNA AGNER: EN SU CARACTER DE HEREDERO LEGITIMO DE CARLOS RENTERIA GUTIERREZ,NO HAY CONSTANCIA DE QUE LA SUCESION HAYA SIDOREGISTRADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENTERIA GUTIERREZ JOSE SILVESTRE
DE: RENTERIA GUTIERREZ CRISTOBAL
DE: RENTERIA GUTIERREZ PAULINA
DE: RENTERIA GUTIERREZ ISAURA
DE: RENTERIA DE QUINTERO AMALIA
DE: SERNA VDA DE RENTERIA MAGDALENA
DE: RENTERIA SERNA AGNER
DE: RENTERIA GUTIERREZ MARIA CRISTINA
A: RENTERIA GUTIERREZ SIMEON X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 279 del 1972-12-14 00:00:00 NOTARIA DE de ANDALUCIA VALOR ACTO: $1.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SEGREGACION CABIDA 7 X 28 MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENTERIA GUTIERREZ SIMEON
A: RENTERIA DE ROJAS ESTELIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-08-1977 Radicación: 4032
Doc: ESCRITURA 110 del 1976-06-09 00:00:00 NOTARIA DE de ANDALUCIA VALOR ACTO: $1.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SEGREGACION CABIDA 5 X 28 MTS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENTERIA GUTIERREZ SIMEON
A: QUINTERO DE BENAVIDES ALICIA

Ppdo. apatino@valledelcauca.gov.co
25-07-2022
4:37 P.M.

42

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

1.120.20.48.- 202207137
Santiago de Cali, 21 de julio de 2022

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía
J01pmandalucia@cendoj.ramjudicial.gov.co
Andalucía- Valle.

Asunto: Respuesta a su oficio No. 728 del 08 de julio 2022, recibido en esta Subdirección de Tesorería el 14 de julio de 2022.

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA PIEDAD LÓPEZ LÓPEZ CC: 31.858.749
DEMANDADO:	ÁNGELO FERNANDO CASTRO CC: 1.112.099.517
RADICACIÓN:	76036-40-89-001-2021-00094-00.

Estimado Dr. Juan David, reciba un cordial saludo.

Dando alcance a su oficio mencionado en el asunto, el cual su despacho decretó:

"...el embargo y retención de la quinta parte que excede el salario mínimo legal vigente que devengue el señor ANGELO FERNANDO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.112.099.517, como empleado directo o como contratista de la Gobernación del Valle, en la dependencia de las TIC..."

Dado lo anterior esta Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, dará cumplimiento a lo ordenado por su despacho a partir de la nómina del mes agosto de 2022, por lo tanto, el embargo se aplicará en un porcentaje equivalente al 20% del excedente del S.M.L.M.V. de los dineros que por concepto de honorarios devenga el señor, ÁNGELO FERNANDO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.099.517.

Los descuentos realizados serán depositados en el Banco Agrario en la cuenta No. 760362042001, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, Valle.

Por su gentil atención, gracias

DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ
Subdirector de Tesorería
Revisó: Sandra Milena Zambrano Jaramillo – Abogada Especializada- Contratista
Redactor y transcriptor: Daniela Patiño Luna, Abogada Contratista
Archívese en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandado: Angelo Fernando Castro.

Rdo. 416445@Certificado.4-72.Gm.C
28-07-2022
2:10 P.m.

73

El campo es de todos | Minagricultura

Bogotá D.C., 2022-07-11 12:08

Al responder cite este Nro.
20223100575621

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Andalucía, Valle del Cauca

Referencia:

Oficio	No. 0460 DEL 29 DE ABRIL DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 2022-00077-00
Radicado ANT	20226200478042
Demandante	LUCELY GONZÁLEZ FEIJOO
Inmueble	384-91752

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender lo solicitado en el oficio en referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los argumentos que pueden contribuir al proceso judicial referenciado.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

0JQbyU-Y1H2-bMr9-SdWvQ-VW2UX0

registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994[1] dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

> **i)** El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o **ii)** la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

PREDIO 384-91752

Folio de matrícula inmobiliaria No.	384-91752
Folio matriz	N.R.
Complementación	SI
Dirección o nombre del inmueble	PARAJE DEL PEÑON
Vereda	ANDALUCÍA
Municipio	ANDALUCÍA
Departamento	VALLE
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

[1] (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

0JQbyU-Y1H2-bMr9-SdWvQ-VW2UX0

El campo es de todos Minagricultura

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

0JQbyU-Y1H2-bMr9-SdWvQ-VW2UX0

En lo que respecta a la naturaleza jurídica de los predios cuestionados, al hacer las observaciones del registro de propiedad a los folios, NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada, toda vez que en la anotación No. 1 del folio de matrícula 384-91752 está registrado que éste fue adquirido como **COMPRAVENTA (FALSA TRADICIÓN)** mediante Escritura 143 del 16 de agosto de 1960 de la Notaria de Andalucía.

De otro lado revisada la complementación del folio de matrícula antes mencionado, se establece que: *"CORTES VALENCIA ROSARIO, ADQUIRIÓ ASÍ: UNA PARTE DEL TERRENO POR ENCERRAMIENTO Y POSESIÓN DESDE MAS DE 40 AÑOS Y OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A ELÍAS CHAPARRO POR DOCUMENTO PRIVADO FIRMADO EN ANDALUCÍA EL 03-07 DE 1.921 Y LA CASA DE HABITACIÓN A SUS EXPENSAS Y PECULIO PROPIO'.* ***NO DICE COMO ADQUIRIÓ EL ELÍAS CHAPARRO"****. (subrayado y en negrilla fuera del texto).*

Con lo antes expuesto, en la complementación y en las anotaciones del FMI 384-91752, no se logra evidenciar algún titular del derecho real del dominio que pruebe propiedad privada.

En consecuencia, se evidencia que NO está demostrada la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual **el predio con FMI 384-91752 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).**

No obstante, se informa a su señoría, que para corroborar el concepto antes emitido, esta subdirección solicito los siguientes insumos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de TULUÁ – VALLE DEL CAUCA mediante el radicado de salida No. 20223100575601:

"Copia simple, completa, clara y legible de la ***ESCRITURA 143 del 16 de agosto de 1960 de la Notaria de Andalucía****, con fecha de registro de 14-09-1060, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria384-91752. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.*

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO *(Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio:* ***384-91752****, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.*

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al ***SISTEMA ANTIGUO*** *en los términos referidos, revisando* ***cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).*** *Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica."*

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Diana Olaya, Abogada Contratista ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

0JQbyU-Y1H2-bMr9-SdWvQ-VW2UX0

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 13/05/2022 **Hora:** 03:58 PM **No. Consulta:** 314832272

N° Matrícula Inmobiliaría: 384-91752 **Referencia Catastral:**

Departamento: VALLE **Referencia Catastral Anterior:** 1175

Municipio: ANDALUCIA **Cédula Catastral:**

Vereda: ANDALUCIA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE . #PARAJE DEL PE\ON MUNICIPIO DE ANDALUCIA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 05/10/2001 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/1960

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

CORTES VALENCIA ROSARIO,ADQUIRIO ASI:UNA PARTE DEL TERRENO POR ENCERRAMIENTO Y POSESION DESDE MAS DE 40 A\OS Y OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A ELIAS CHAPARRO POR DOCUMENTO PRIVADO FIRMADO EN ANDALUCIA EL 03-07 DE 1.921 Y LA CASA DE HABITACION A SUS ESPENSAS Y PECULIO PROPIO.

Cabidad y Linderos

CASA DE HABITACION CON SU LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DEL PE\ON MUNICIPIO DE ANDALUCIA CON CABIDQA DE 1 PLAZA MAS O MENOS,CUYOS LINDEROS QUEDAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 143 DE 16-08-60 NOTARIA DE ANDALUCIA DECRETO 1711 DE JULIO 6/84 ART.11. SE TOMO DE LA MATRICULA 71 FOL.56 TOMO 17 DE ANDALUCIA.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2022-5004	DEMANDA,	05/05/2022	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ANDALUCIA

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

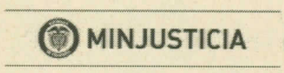

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/05/2022
Hora: 03:59 PM
No. Consulta: 314832369
No. Matricula Inmobiliaria: 384-91752
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-09-1960 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 143 del 1960-08-16 00:00:00 NOTARIA de ANDALUCIA VALOR ACTO: $2.000
ESPECIFICACION: 600 FALSA TRADICION COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES VALENCIA ROSARIO CC 29140035
A: VILLADA VDA.DE ESPINOSA TERESA CC 29967056

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-07-2021 Radicación: 2021-6884
Doc: OFICIO 0450 del 2021-07-02 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA de ANDALUCIA VALOR ACTO: $

Doc: OFICIO 0450 del 2021-07-02 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA de ANDALUCIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (2021-00109-00) (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS QUERUBIN JORGE ELIECER CC 94389978
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE TERESA VILLADA VIUDA DE ESPINOSA

Rdo. juanparafi1960@hotmail.com
28-07-2022
2:36 P.M.
15

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Andalucía – Valle

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LUIS FERNANDO PEREZ GARCÍA
DDO: HOLMES QUIÑONEZ
RAD: 2016-00164-00

En calidad de demandante en el proceso de la referencia me permito adjuntar a la presente liquidación adicional del crédito en el proceso referido, intereses tomados desde el 01 de abril de 2019 hasta el 25 de julio de 2022, respectivamente.

Esta liquidación nos arroja un interés de $6.290.975.oo moneda corriente, los que se suman a la primera liquidación de intereses desde 01 de junio de 2016 al 30 de marzo de 2019 por un valor de $5.196.773.oo, los que sumados a la liquidación que presento nos da un total de $11.487.748.oo, a los que se les suma el capital que es de $7.000.000.oo, lo que nos da un total de $18.487.748.oo Moneda corriente, y a este valor le descuento $350.000.oo que en títulos he recibido del despacho, lo que al 25 de julio del corriente año nos da un total de $18.137.748.oo, mas las costas liquidadas en el proceso.

Adjunto la liquidación adicional referido al comienzo del escrito.

Comedidamente,

LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA
C.C. 6.114.608 de Andalucía
T.P. No. 114008 CSJ

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO

ARTICULO 884 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

FECHA			CAPITAL	PROCESO	RADICACIÓN	
DIA	MES	AÑO				
25	7	2022	$7.000.000	EJECUTIVO	$ 2.016	00164-00

DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTIA
LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA	HOLMES QUIÑONES	

LIQUIDACION DE LOS INTERESES DE MORA

		PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A LIQUIDAR	
		Desde			Hasta			Interés Corriente				Interes Corriente	Interes de Mora	Capital	Inter. Mensual
RESOLUC.	FECHA	Dia	Mes	Año	Día	Mes	Año	Anual	Datos	Dias	Datos	Mensual	X 1.5	En Mora	a Pagar
574	29/03/2019	1	Abril	2019	30	Abril	2019	19,32%	12	30	5160	1,480%	2,22%	$ 7.000.000	$ 155.400
697	30/04/2019	1	Mayo	2019	30	Mayo	2019	19,34%	12	30	5640,833333	1,612%	2,42%	$ 7.000.000	$ 169.400
829	28/05/2019	1	Junio	2019	30	Junio	2019	19,28%	12	30	5623,333333	1,607%	2,41%	$ 7.000.000	$ 168.700
1018	31/06/2019	1	Julio	2019	30	Julio	2019	19,32%	12	30	5635	1,610%	2,42%	$ 7.000.000	$ 169.400
1018	31/07/2019	1	Agosto	2019	30	Agosto	2019	19,32%	12	30	5635	1,610%	2,42%	$ 7.000.000	$ 169.400
1145	30/08/2019	1	Septiembre	2019	30	Septiembre	2019	19,32%	12	30	5635	1,610%	2,42%	$ 7.000.000	$ 169.400
1293	30/09/2019	1	Octubre	2019	30	Octubre	2019	19,10%	12	30	5570,833333	1,592%	2,39%	$ 7.000.000	$ 167.300
1474	30/10/2019	1	Noviembre	2019	30	Noviembre	2019	19,03%	12	30	5550,416667	1,586%	2,38%	$ 7.000.000	$ 166.600
1603	29/11/2019	1	Diciembre	2019	30	Diciembre	2019	18,91%	12	30	5515,416667	1,576%	2,36%	$ 7.000.000	$ 165.200
1768	27/12/2019	1	Enero	2020	30	Enero	2020	18,77%	12	30	5474,583333	1,564%	2,35%	$ 7.000.000	$ 164.500
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	29	Febrero	2020	19,06%	12	28	5659,166667	1,588%	2,38%	$ 7.000.000	$ 155.493
205	27/02/2020	1	Marzo	2020	16	Marzo	2020	18,95%	12	16	5527,083333	1,579%	2,37%	$ 7.000.000	$ 165.900
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,95%	12	30	5527,083333	1,579%	2,37%	$ 7.000.000	$ 165.900
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	30	Mayo	2020	18,69%	12	30	5491,25	1,558%	2,34%	$ 7.000.000	$ 163.800
505	29/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,19%	12	30	5305,416667	1,516%	2,27%	$ 7.000.000	$ 158.900
605	30/06/2020	1	Julio	2020	30	Julio	2020	18,12%	12	30	5285	1,510%	2,27%	$ 7.000.000	$ 158.900
685	31/07/2020	1	Agosto	2020	30	Agosto	2020	18,29%	13	30	4924,230769	1,407%	2,11%	$ 7.000.000	$ 147.700
769	28/08/2020	1	Septiembre	2020	30	Septiembre	2020	18,35%	13	30	4940,384615	1,412%	2,12%	$ 7.000.000	$ 148.400
869	30/09/2020	1	Octubre	2020	30	Octubre	2020	18,09%	13	30	4870,384615	1,392%	2,09%	$ 7.000.000	$ 146.300
947	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	Noviembre	2020	17,84%	13	30	4803,076923	1,372%	2,06%	$ 7.000.000	$ 144.200
1034	26/11/2020	1	Diciembre	2020	30	Diciembre	2020	17,46%	12	30	5092,5	1,455%	2,18%	$ 7.000.000	$ 152.600
1215	30/12/2020	1	Enero	2021	30	Enero	2021	17,32%	12	30	5051,666667	1,443%	2,17%	$ 7.000.000	$ 151.900
64	29/01/2021	1	Febrero	2021	28	Febrero	2021	17,54%	12	28	5115,833333	1,462%	2,19%	$ 7.000.000	$ 153.300
161	26/02/2021	1	Marzo	2021	30	Marzo	2021	17,41%	12	30	5077,916667	1,451%	2,18%	$ 7.000.000	$ 152.600
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	Abril	2021	17,31%	12	30	5048,75	1,443%	2,16%	$ 7.000.000	$ 151.200
407	30/04/2021	1	Mayo	2021	30	Mayo	2021	17,22%	12	30	5022,5	1,435%	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.500
509	28/05/2021	1	Junio	2021	30	Junio	2021	17,21%	12	30	5019,583333	1,434%	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.500
622	30/06/2021	1	Julio	2021	30	Julio	2021	17,18%	12	30	5010,833333	1,432%	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.500
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	30	Agosto	2021	17,24%	12	30	5028,333333	1,437%	2,16%	$ 7.000.000	$ 151.200
931	30/08/2021	1	Septiembre	2021	30	Septiembre	2021	17,19%	12	30	5013,75	1,433%	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.500
1095	30/09/2021	1	Octubre	2021	15	Octubre	2021	17,08%	12	30	4981,666667	1,423%	2,14%	$ 7.000.000	$ 149.800
1259	29/10/2021	1	Noviembre	2021	30	Noviembre	2021	17,27%	12	30	5037,083333	1,439%	2,16%	$ 7.000.000	$ 151.200
1405	30/11/2021	1	Diciembre	2021	30	Diciembre	2021	17,46%	12	30	5092,5	1,455%	2,18%	$ 7.000.000	$ 152.600
1597	30/12/2021	1	Enero	2022	30	Enero	2022	17,66%	12	30	5150,833333	1,472%	2,21%	$ 7.000.000	$ 154.700
143	31/01/2022	1	Febrero	2022	28	Febrero	2022	18,30%	13	28	4926,923077	1,408%	2,11%	$ 7.000.000	$ 137.853
256	25/02/2022	1	Marzo	2022	30	Marzo	2022	18,47%	13	30	4972,692308	1,421%	2,13%	$ 7.000.000	$ 149.100
382	31/03/2022	1	Abril	2022	30	Abril	2022	19,05%	13	30	5128,846154	1,465%	2,20%	$ 7.000.000	$ 154.000
498	29/04/2022	1	Mayo	2022	30	Mayo	2022	19,71%	12	30	5748,75	1,643%	2,46%	$ 7.000.000	$ 172.463
617	31/05/2022	1	Junio	2022	30	Junio	2022	20,40%	12	30	5950	1,700%	2,55%	$ 7.000.000	$ 178.500
801	30/06/2022	1	Julio	2022	25	Julio	2022	21,28%	12	25	6206,666667	1,773%	2,66%	$ 7.000.000	$ 155.167
													SUBTOTALES		$ 6.290.975
													TOTAL CREDITO ADICIONAL DESDE EL 1 DE ABRIL 2019 AL 25 DE JULIO DE 2022	$	6.290.975,00

16